*Municipalidad de Santa Fe del Paraná*

**Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634**

**INTENDENCIA**

***RESOLUCIÓN N° 114/15 I.M.***

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, SE HACE RESPONSABLE POR LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI, LA PROVISION DE GASTOS DE RECEPCIPON PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS DEL EJERCICIO 2015

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 11 de mayo de 2015.-

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Gastos de Recepción en fecha 06/04/2015 y 04/05/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 285969.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: GERMANIO ROMANINI 30.000.000.--.

Que, la Ley 2051 en su Art. 34 inc. c establece que "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

Que, la Resolución DNCP 805/09 establece en su Art. 1°, el procedimiento a utilizarse en llamados a Contratación Directa en la que no hubiere el mínimo de oferentes, previsto en el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03,

*POR TANTO*, y en base a los informes de la UOC:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI con RUC N° 6.102.464-3 LA PROVISION DE GASTOS DE RECEPCION PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 30.000.000 Gs. (treinta millones de guaranies) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de mobiliario.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Joaquín López Matheon
Intendente Municipal

Gisell Soares
Secretaria General